



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

*Oficina de la consultación y de la seguridad legislativa*

00145-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Pleno del Senado de la República la designación de una comisión especial que investigue el seguimiento y trámites hechos por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a los funcionarios públicos para el cumplimiento de la ley No.311-14.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Iván José Silva Fernández, por la provincia de La Romana.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Designar una Comisión Especial que investigue el seguimiento y trámites hechos por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, al cumplimiento de los Funcionarios Públicos a la Declaración Jurada de Bienes y Patrimonio, a lo cual se encuentran obligados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 311-14.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, de fecha 10 de julio de 2015.
- ✓ Ley 10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
- ✓ Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, que instituye el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos.

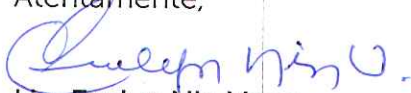
Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente Hacienda es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ La Constitución de la República establece en su artículo 146 en su numeral 3, la obligación de funcionarios de presentar declaración jurada de sus bienes y además señala que a estos corresponde probar el origen de estos, antes y después de haber finalizado sus funciones o a requerimiento de la autoridad competente.
- ✓ Es deber según la Ley No.311-14 que instituye el Sistema Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos, obliga en su artículo 2 a los funcionarios públicos a presentar su declaración jurada de bienes y patrimonios;

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	